



Declaración de Política Pública sobre la Ley Núm. 238 de 31 de agosto de 2004 Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) está comprometida con la política pública del Gobierno de Puerto Rico a favor del ejercicio más amplio de los derechos de las personas con impedimentos.

De conformidad con esta política y en cumplimiento con el Artículo 13 de la Ley Núm. 238-2004, según enmendada, la OGP reconoce la importancia de la adopción de un Plan Estratégico para la prestación de servicios a las personas con impedimento. La OGP reconoce su obligación de proteger y defender los derechos de las personas con impedimento y el deber de cumplir con todas las disposiciones de la mencionada Ley.

El Plan Estratégico adoptado por la OGP tiene como meta, la capacitación estratégica de nuestros funcionarios para la prestación efectiva de servicios directos a las personas con impedimento. Además, se establecerá un programa de conferencias y talleres sobre los derechos de las personas con impedimentos, asistencia técnica, monitorias y asesoramiento profesional de forma tal, que se evite la incursión en actos de incumplimiento sujeto a penalidades conforme a las disposiciones del Artículo 20 de la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada.

Basados en el principio esencial de igualdad humana como elemento rector de nuestro sistema social, legal y gubernativo y conscientes de que la población con impedimentos debe disfrutar y tener acceso en igualdad de condiciones, la OGP establece esta política e invita a todo su personal a unirse en este esfuerzo. Las dudas, sugerencias, consultas o querellas relacionadas con el cumplimiento de esta política deberán dirigirse verbalmente o por escrito al Oficial de Enlace Interagencial entre la OGP y la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos o al Director o Directora de la Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional de la OGP.

23 de enero de 2018

José Iván Marrero Rosado
Director